

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6347 *EDICIONES DE INTERVENCIÓN CULTURAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ICARIA EDITORIAL, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que la Junta General de Socios Universal de EDICIONES DE INTERVENCIÓN CULTURAL, S.L. (Sociedad absorbente), y el accionista único de ICARIA EDITORIAL, S.A.U. (Sociedad absorbida), acordaron, el día 9 de septiembre de 2021, la fusión por absorción de ambas sociedades, ajustándose la misma al Proyecto Común de Fusión suscrito por don Miguel Riera Cabot, en calidad de Administrador Único de ambas sociedades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida ICARIA EDITORIAL, S.A.U., y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente EDICIONES DE INTERVENCIÓN CULTURAL, S.L., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida. Por tanto, nos encontramos ante una fusión de sociedad íntegramente participada regulada por lo establecido en la Sección 8 del Título II de la Ley 3/2009, de 3 de abril, relativa a las fusiones especiales, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, no procede, entre otros extremos, elaborar los Informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni tampoco su depósito previo en el Registro Mercantil. La fusión referida tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2021.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, y se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores conforme a lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal, que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Vilassar de Dalt (Barcelona), 13 de septiembre de 2021.- El Administrador único de Ediciones de Intervención Cultural, S.L. (sociedad absorbente) y Administrador único de Icaria Editorial, S.A.U. (sociedad absorbida), Miguel Riera Cabot.

ID: A210051377-1